



CAUSA 049-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 049-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de marzo de 2019.- Las 09H00.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito presentado por el Dr. Juan Francisco Herrera Arauz, en este Tribunal el 13 de marzo de 2019 a las 10h23, en lo principal a fin de atender los mismos **DISPONGO:**

PRIMERO.- A costas del peticionario, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, confírase por duplicado copias certificadas del expediente íntegro de la causa No. 049-2019-TCE, las cuales serán retiradas en esta dependencia por sí o por su delegado.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al Recurrente Dr. Juan Francisco Herrera Arauz y a su patrocinador Abg. Richard González Dávila, en el correo electrónico: fla@ecuadorinmediato.com y ricardo3ec@gmail.com.

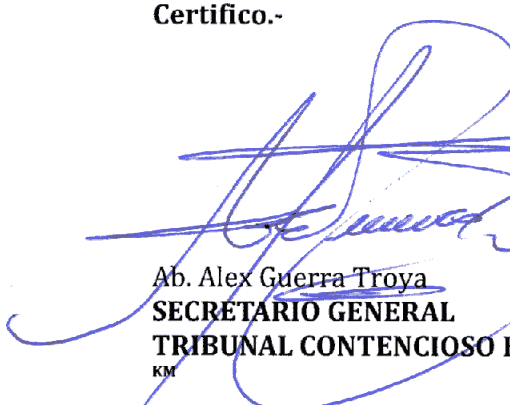
2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

TERCERO.- Actúe el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, **JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
KM



